

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001 / CELULAR: 3133884210, TEL. 3133884210
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, mayo 2 de 2023

CLASE DE PROCESO:	VERBAL – INCIDENTE DESPUÉS DE
RADICACIÓN:	SENTENCIA
DEMANDANTE:	253863103001-2018-00217-00
DEMANDADO:	BELKY JAZMÍN CÁCERES Y OTROS CECILIA CANTOR SÁNCHEZ

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR LA RENUNCIA presentada por la apoderada de las demandantes, abogada JOHANA MARCELA FLÓREZ RODRÍGUEZ, de conformidad con el correo electrónico recibido el 24 de marzo de 2023 [PDF 55]. Sin embargo, se les pone de presente que el poder otorgado, no termina sino cinco (5) días después de presentar el memorial de renuncia ante el juzgado, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado HENRY ANTONIO SÁNCHEZ MORENO como apoderado de la demandante LUZ DARY BECERRA PATIÑO, en los términos y para los efectos del poder conferido y visto en el PDF 56 de este expediente.

TERCERO: Previo a resolver sobre el reconocimiento de personería respecto de quien dice fungir como apoderado de BELKY JAZMÍN CÁCERES LOPEZ, y la solicitud de desistimiento de algunas actuaciones judiciales, se requiere al abogado HENRY ANTONIO SÁNCHEZ MORENO para que en el término máximo de 5 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, allegue el poder especial conferido por la antedicha demandante, para actuar en este asunto, ya sea: i) conferido en la forma que indica el art. 5 de la Ley 2213 de 2022, esto es remitido desde la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales de la sociedad demandante y en el que conste la dirección de correo electrónico del apoderado, que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados o ii) uno emitido según los preceptos del art. 74 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta, que los documentos aportados en PDF 56 a 58, no dan cuenta de que el poder remitido a este Despacho haya sido otorgado por BELKY JAZMÍN CÁCERES LÓPEZ y a través de su correo electrónico belkyj33@yahoo.com.

Una vez cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para resolver sobre los memoriales allegados por la apoderada JOHANA MARCELA FLÓREZ RODRÍGUEZ, relacionadas con la solicitud de entrega e “INCIDENTE PARA

EFFECTO DE LAS RESTITUCIONES PERTINENTES, y que se verían afectados con el desistimiento presentado por el actual apoderado HENRY ANTONIO SÁNCHEZ MORENO.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(3)**

**Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49b108d7c48a0e6bdf4abc0ecf840070d8ebeae06c83039754fab1f92f33e021**

Documento generado en 01/05/2023 09:32:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**